

DECLARACION JURADA



- - Quien suscribe, MARIA DOLORES SENCION A. DE YARYURA, domi-
cana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de
identidad y electoral No. 001-0727589-3, domiciliada y residente
en la calle C No. 13 de la urbanización Cuesta Hermosa II, sector
Arroyo Hondo, de esta ciudad; a través del presente acto DECLARA
bajo la fe del juramento, siendo la expresión de la verdad y de
notoriedad pública, lo siguiente:-----

- - PRIMERO: Que ella es la Gerente de la razón social PEYPAC,
S.R.L., con su domicilio social en la casa No. 10 de la calle Abi-
gail Del Monte, sector La Castellana, de esta ciudad, provista del
Registro Mercantil No. 24184-SD y del Registro Nacional de Contri-
buyentes (RNC) No. 1-30-02526-6.-----

- - SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo
8, numeral 3), de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrata-
ciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por
la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, la declaran-
te hace constar que la razón social PEYPAC, S.R.L., se encuentra
al día en el pago de sus obligaciones laborales y fiscales, y la
misma no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, li-
quidación, concurso de acreedores, si sus actividades han sido
suspendidas, y asimismo, no es deudora de ninguna entidad estatal
y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier con-
trato.-----

- - TERCERO: Que la razón social PEYPAC, S.R.L., no ha tenido ni
tiene juicios o procesos judiciales pendientes con el Estado Do-
minicano o con sus instituciones del Gobierno Central, ni con sus
dependencias descentralizadas y autónomas no financieras; ni tam-
poco con las instituciones públicas de la Seguridad Social; y al
día de hoy no tiene deudas pendientes por concepto de pago de im-
puestos fiscales frente al Estado Dominicano.-----

- - CUARTO: Que asimismo, hace constar que los bienes y dineros
propiedad de la razón social PEYPAC, S.R.L., no se encuentran em-
bargados, ni la misma está sometida a procesos de quiebra o li-
quidación, ya que sus negocios no han sido puestos bajo adminis-
tración judicial y sus actividades comerciales no han sido sus-
pendidas, ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra
por cualquiera de los motivos precedentes.-----

- - QUINTO: Que de igual forma, ni la razón social PEYPAC, S.R.L.,
ni su personal directivo, han sido condenados por un delito rela-
tivo a su actividad social o a su conducta profesional, o por de-
claración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar
un contrato adjudicado; ni tampoco tienen juicios pendientes con
el Estado Dominicano o con sus instituciones del Gobierno Cen-
tral, ni con sus dependencias descentralizadas y autónomas no fi-
nancieras.-----

- - SEXTO: Que tampoco la razón social PEYPAC, S.R.L., ni su
personal directivo, forman parte de las personas inhabilitadas
para contratar con el Estado Dominicano, conforme al artículo 14
de la citada Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de
Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, motivo por el cual no es-
tán impedidos de participar en cualquier licitación pública rela-
cionada con instituciones pertenecientes al Estado Dominicano,
ni con sus dependencias descentralizadas y autónomas no financie-
ras; ni tampoco con las instituciones públicas de la Seguridad
Social.-----

- - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de

--sigue al dorso--

la República Dominicana, hoy día VEINTICINCO (25) del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2023).


MARIA DOLORES SENCION A. DE YARYURA.
Gerente declarante.


- - YO, DR. AMABLE NUNEZ VARGAS, abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio abierto en el No. 6, segundo piso, de la calle 43, ensanche La Fe, de esta ciudad, provisto de la matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 3454; CERTIFICO Y DOY FE que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente, por la señora MARIA DOLORES SENCION A. DE YARYURA, de generales consignadas y quien me ha declarado que esa es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

- - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día VEINTICINCO (25) del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2023).


DR. AMABLE NUNEZ VARGAS
Notario Público.
